Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

ABRE REGISTRO INSCRIPCION PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1385

MELIPILLA, 29 ABR. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con canales de participación ciudadana y convocar a inscribirse en Registro Público para la conformación de Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Melipilla:

a) La Ley Nº 20.500 publicada el 16 de febrero de 2011;

b) El Decreto Ex. N°1581, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana;

c) El Decreto Ex. Nº1583, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;

d) El Decreto Ex. Nº2195 de fecha 28 de agosto de 2011, que Modifica Artículos del Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;

e) El Decreto Ex. Nº1433, de fecha 16 de junio de 2014, que Modifica Decreto Ex. Nº1583 de fecha 30/08/2011, que Aprueba El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

f) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- ABRASE, el Registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla a partir del 11 de mayo hasta el 11 de junio de 2015, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones de los Consejeros Comunales de las Organizaciones de la Sociedad Civil período 2015-2019.

2.- Podrán participar todas las instituciones señaladas en el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el Diario El Labrador el día miércoles 14 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto Ex. Nº2195 de fecha 28/08/2011 y Decreto Ex. Nº1433 de fecha 16/06/2014 publicado en el Diario El Labrador el día 09 de julio de 2014.

3.- Las instituciones deberán inscribirse en el Registro que se abrirá especialmente para esta constitución en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Melipilla, ubicada en Plaza de Armas Nº570, Melipilla.

SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA Nº DOS

DECRETO EX. Nº 1385

MELIPILLA,

29 ABR. 2015

4.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla estará integrado por 16 Consejeros, elegidos por los siguientes estamentos:
- Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, 05 miembros.
- Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional, 05 miembros.
- Organizaciones de Interés Público de la Comuna de Melipilla, inscritas en Catastro del artículo 16 de la Ley Nº 20.500, Asociaciones y Comunidades Indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.253, 01 miembro.
- Asociaciones Gremiales o Sindicales de la comuna (02 miembros) y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna (03 miembros).

5.- Las instituciones que hayan obtenido personalidad jurídica en virtud de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias que quieran participar en este Consejo, serán publicitadas por la Secretaría Municipal a través de la página web del municipio u otro medio informativo y deberán inscribirse para participar de este proceso.

6.- Fíjese, como fecha de elección de Consejeros el día miércoles 08 de julio de 2015 en Plaza de Armas Nº 570, a las 09:00 horas.

7.- Fíjese los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

8.- Solicítese, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente, fotocopia cédula de identidad, papel de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el Consejo.

9.- Publíquese el presente Decreto en un medio escrito de circulación local y en la página Web del municipio.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/aoa.-
DISTRIBUCIÓN:
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales